



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Requerimiento del Sr. Administrador Municipal, para Corona de Flores por fallecimiento de funcionaria municipal Srta. María de la Luz Torres Cifuentes Q.E.P.D., adjunta Boleta N° 37383 del proveedor Guido Barrios Gómez, RUT N° 10.537.730-4, por un total de \$ 80.000 (ochenta mil pesos).
4. Orden de Compra N° 6008 del 29 de enero de 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la Orden de Compra N° 6008 del 29 de enero de 2020, por adquisición de Corona de Flores por fallecimiento de funcionaria municipal Srta. María de la Luz Torres Cifuentes Q.E.P.D..
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente Exento del Trámite de Registro

DECRETO:

1. **REGULARIZASE ORDEN DE COMPRA N° 6008** del 29 de enero de 2020, por "**COMPRA DE CORONA DE FLORES**", al proveedor **GUIDO BARRIOS GOMEZ**, RUT N° **10.537.730-4**, por un total de \$ 80.000 (ochenta mil pesos), conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítem correspondiente,

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

SECRETARÍA MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE
Secretario
CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABI/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 73 /

ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)